Apross

CORDOBA, 04 JUN 2013

VISTO: El NOMENCLADOR de las PRESTACIONES incluidas en el -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- APROSS", y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia es necesario actualizar e incluir prestaciones que se brindan a los beneficiarios APROSS a través del sistema SAID, a los fines de lograr normalizar las normas de otorgamiento y los aranceles de la REHABILITACION FISIOKINESICA en FIBROSIS QUISTICA.

Que la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo ha tomado la intervención de su competencia determinando la inclusión de las Prestaciones de la REHABILITACION FISIOKINESICA en FIBROSIS QUISTICA mediante el 6501002.

Que los -Prestadores kinesiólogos adheridos al PROGRAMA DE SAID- brindan las prestaciones a los pacientes que padecen FIBROSIS QUISTICA-, sugiriendo el Area de Discapacidad actualizar al valor establecido, en el MODULO INTEGRAL SIMPLE X 2 para 30 sesiones conforme lo establece el Anexo Unico del presente acto.

Que en ese orden se instruye al Area de Coordinación de Discapacidad para elaborar las normas de otorgamiento, los topes, padrón de prestadores autorizados, inclusiones y exclusiones, características de la prestación, lugar y duración.

Que, por último, cabe resaltar que este Directorio debe administrar y organizar un sistema de cuidado de la salud para todos los beneficiarios dentro del límite de los recursos que anualmente se fijan por la Ley dictada al efecto.

Que el presente acto se dicta conforme las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- INCLUYASE en el NOMENCLADOR de PRESTACIONES del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- APROSS, las Prestaciones de la REHABILITACION FISIOKINESICA

0101/13

en FIBROSIS QUISTICA -6501002-, conforme el detalle del ANEXO UNICO del presente acto.

Artículo 2º.- ACTUALIZASE, con vigencia a partir del 1 de Mayo de 2013 la prestación de KINESIOLOGIA para los pacientes que padecen FIBROSIS QUISTICA-, conforme el detalle establecido en el Anexo único aprobado precedentemente.

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION
Nº 0101/13

APROSS Intervino
Redacto
Confecciono
Controlo
Protocolizo

Administración Provincial del Seguro de Salud
APROSS
CORDOBA

Dr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS